



HOJA INFORMATIVA N° AS - 2

Fecha de actualización: 26/09/2016

**INFORMACION SOBRE CERTIFICADO DE EMIGRANTE RETORNADO –
 SUBSIDIO POR DESEMPLEO**

OBTENCION DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA ACTIVIDAD LABORAL1
 CERTIFICADO DE EMIGRANTE RETORNADO 2
 SUBSIDIO DESEMPLEO PARA EMIGRANTES RETORNADOS..... 3
 RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN PARA EMIGRANTES RETORNADOS (RAI)..... 4
 OTRAS AYUDAS PARA EMIGRANTES RETORNADOS:..... 5
 PASOS A SEGUIR UNA VEZ LLEGADO A ESPAÑA: 6

**OBTENCION DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA
 ACTIVIDAD LABORAL**

Con el objeto de poder obtener el Certificado de Emigrante Retornado, los emigrantes y sus familiares españoles que se instalen en España, deberán acreditar documentalmente que han realizado en el extranjero, desde su última salida de España, una actividad laboral por cuenta propia o ajena

Por ese motivo es aconsejable realizar la acreditación de la actividad laboral, ante la Consejería de Empleo y Seguridad Social, antes del retorno , para que se emita el correspondiente informe que acredite haber trabajado y cotizado en la Seguridad Social Argentina, ostentando la nacionalidad española para lo que deberá aportar la siguiente documentación en la Consejería de Empleo u oficinas en el interior de Argentina ([Bahía Blanca](#), [Córdoba](#), [Mendoza o Rosario](#)) para su correspondiente adveración.

- Pasaporte español vigente.
- Baja consular (a efectos de empadronamiento) y copia.
- D.N.I. y/o C.I. argentina (el documento con el que figure en el Certificado de la ANSeS).
- Si es trabajador por cuenta ajena: Certificado de la ANSeS por el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones o del organismo previsional competente de acuerdo a la actividad y provincia o ciudad autónoma donde haya realizado sus aportes.
- Si es trabajador por cuenta propia: Certificación de la ANSeS o del organismo previsional competente de acuerdo a la actividad y/o provincia y/o ciudad autónoma donde haya realizado sus aportes, que acredite los períodos cotizados con sello del organismo.
- Si es jubilado: último recibo de jubilación o carnet de jubilado

Se aconseja darse de baja en la AFIP con objeto de no generar deuda.



CERTIFICADO DE EMIGRANTE RETORNADO

La obtención del llamado Certificado de Emigrante Retornado es voluntaria. Por tanto, bajo ningún concepto es un proceso instantáneo o una condición que se obtiene de manera inherente al retorno.

Es una calificación que tiene que ser explícitamente solicitada por el interesado, y que se concederá siempre y cuando el solicitante cumpla unas determinadas condiciones.

El certificado de emigrante retornado es una declaración administrativa que acredita la condición del solicitante para ser considerado como "emigrante retornado" a los distintos efectos que la normativa española considera tal situación como causa para una discriminación positiva.

Fuente: Comunidad de Madrid

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&childpagename=PortalFramework%2FPage%2FFRAME_contenido&cid=1286187071213&packedargs=language%3Des&pagename=PMEX_wrapper

Con este certificado, se pueden acceder a casi todas las ayudas y derechos cuyo público objetivo es la emigración de retorno:

- ✓ Prestaciones de desempleo a nivel contributivo; son beneficiarios aquellos emigrantes retornados que se encuentren en situación legal de desempleo siempre que tengan (como mínimo) un año cotizado antes de su salida de España. También tendrían abierta la opción de la Renta Activa de Reinserción en el caso de que se cumplan los requisitos de las mismas y se acredite haber trabajado en el extranjero durante un periodo mínimo de seis meses desde su última salida de España. Por supuesto, y en cualquiera de los casos, es obligatorio haber cesado en la relación laboral mantenida en el país de emigración y no tener derecho a prestación por desempleo en dicho país.
- ✓ Subsidio de Desempleo; los requisitos son retornar de un país que no pertenece a la Unión Europea o que no tenga convenio de protección de desempleo con España, haber trabajado en ese país un mínimo de 12 meses en los últimos seis años y no tener derecho a prestación por desempleo.
- ✓ Renta Activa de inserción; entre otros requisitos, se exige la constancia de haber trabajado en el extranjero un mínimo de 6 meses desde la última salida de España (si es el caso).
- ✓ Subsidio de desempleo para mayores de 52 años; se extiende hasta la edad de jubilación del solicitante. Sólo puede tenerse acceso si el solicitante proviene de una situación previa de subsidio de desempleo
- ✓ Acceso al Plan estatal para favorecer al acceso a la vivienda o compra de vivienda en situación de emergencia social.
- ✓ Convenio especial con la Seguridad Social.



- ✓ Programas de actuación a favor de emigrantes y retornados.

Documentación necesaria para solicitar el Certificado

La solicitud del certificado constará de un impreso oficial y estará acompañado de:

- Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado.
- Baja consular (o pasaporte).
- Acreditación del tiempo trabajado en el extranjero. Los documentos de trabajo y que no tengan carácter oficial deberán venir autenticados por el Consulado Español o por la Consejería Laboral Española del país de procedencia del solicitante.

El interesado deberá manifestar igualmente y mediante declaración jurada o promesa que desde la fecha de retorno a España no percibe prestación o subsidio de desempleo a cargo del país de emigración.

Donde se tramita:

Áreas de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones de Gobierno
Ver anexo al final de este documento con direcciones de contacto.

SUBSIDIO DESEMPLEO PARA EMIGRANTES RETORNADOS

Requisitos

- Estar desempleado.
- Inscribirse como demandante de empleo en el plazo de treinta días desde la fecha de su retorno; mantener la inscripción y cumplir las exigencias del compromiso de actividad, participando en las políticas activas de empleo que se determinen en el itinerario de inserción.
- No haber rechazado oferta de empleo adecuada ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, desde la inscripción como demandante de empleo
- Carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores al 75 por 100 del Salario Mínimo Interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.
- **Acreditar haber trabajado como mínimo doce meses en los últimos seis años desde su última salida de España**, en países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo, o con los que no exista convenio sobre protección por desempleo.
- Si retorna de un país distinto a los indicados o en el caso de haber trabajado un mínimo de seis meses, sin llegar a doce, y haber cumplido 45 años, ver apartado sobre «Renta Activa de Inserción».
- No tener derecho a la prestación contributiva por desempleo.
- Si el trabajador tuviera derecho al «Subsidio por desempleo para trabajadores mayores de 55 años», percibiría éste.

Duración



Seis meses, prorrogables por otros dos períodos de igual duración, hasta un máximo de dieciocho meses.

Percepción económica

El 80 por 100 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples vigente (IPREM): 426 euros/mes.

Tramitación

La solicitud se formalizará en el plazo de quince días a partir del día siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de espera de un mes establecido en el artículo 274.1 del TRLGSS desde la inscripción como demandante de empleo, en la Oficina de Prestaciones, o bien a través de <https://sede.sepe.gob.es>

La documentación que se deberá aportar es la siguiente:

- Impreso de solicitud del subsidio en el modelo oficial, que incorpora la adhesión al compromiso de actividad, los datos de domiciliación bancaria, la declaración de las rentas que obtiene el solicitante y autorización para recabar la información tributaria a la Agencia Estatal Tributaria.
- Documento Nacional de Identidad.
- Documento o documentos acreditativos del período trabajado en el extranjero y de la fecha de retorno (certificado de emigrante retornado expedido por las Áreas o Dependencias Funcionales de Empleo y Seguridad Social de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno).
- En caso de que la Entidad Gestora lo requiera, justificante de rentas.

Para más información:

http://www.sepe.es/contenidos/personas/prestaciones/quiero_cobrar_paro/subsidio_para_emigrantes_retornados.html

RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN PARA EMIGRANTES RETORNADOS (RAI)

- Ser persona desempleada y estar inscrita como demandante de empleo y suscribir el compromiso de actividad.
- Tener 45 o más años de edad y ser menor de 65 años.
- No tener derecho a la prestación contributiva ni al subsidio por desempleo.
- No tener ingresos propios superiores al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional (SMI). (Datos para este año). Las rentas se computarán por su rendimiento íntegro o bruto. El rendimiento que proceda de actividades empresariales, profesionales, agrícolas, ganaderas o artísticas, se computará por la diferencia entre los ingresos y gastos necesarios para su obtención. Las ganancias patrimoniales se computarán por la diferencia entre las ganancias y las pérdidas patrimoniales.
- En su caso, la suma de los ingresos mensuales obtenidos por todos los miembros de la



unidad familiar, (el cónyuge y los hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad o menores acogidos), dividida por el número de miembros que la componen no puede superar el 75 % del SMI, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

- No haber sido beneficiario del Programa de Renta Activa de Inserción en los 365 días naturales anteriores a la fecha de solicitud del derecho a la admisión del programa, salvo en el caso de víctimas de violencia de género o violencia doméstica y personas con discapacidad.
- No haber sido beneficiario de tres Programas de Renta Activa de Inserción anteriores. La RAI se puede cobrar como máximo tres periodos.
- **Haber trabajado al menos 6 meses en el extranjero desde la última salida de España y haber retornado en los 12 meses anteriores a la solicitud.**

Para más información:

http://www.sepe.es/contenidos/personas/prestaciones/quiero_cobrar_paro/rai_para_emigrantes_retornados.html

OTRAS AYUDAS PARA EMIGRANTES RETORNADOS:

Emigrantes retornados mayores de 55 años

El subsidio por desempleo también está contemplado en el caso de aquellos que hayan trabajado en el extranjero y tengan más de 55 años en el momento de volver a España.

Más información en:

http://www.sepe.es/contenidos/personas/prestaciones/quiero_cobrar_paro/emigrantes_retornados_mas_55.html

Emigrantes retornados que cotizaron en España antes de emigrar

Los trabajadores a los que se les extinga la relación laboral y retornen a España, podrán percibir prestación por desempleo en España, siempre que reúnan los requisitos que se mencionan en esta prestación.

Más información en:

http://www.sepe.es/contenidos/personas/prestaciones/quiero_cobrar_paro/emigrante_retornado_cotizaron_Espana.html

Ayudas extraordinarias para el retorno

Son ayudas destinadas a atender las situaciones de necesidad de los españoles retornados, por los gastos extraordinarios derivados del hecho del retorno, cuando se acredite insuficiencia de recursos en el momento de solicitud de la ayuda.

Más información en:

http://www.ciudadaniaexterior.empleo.gob.es/es/horizontal/actuaciones/ayudas/ficha_ayudas-retornados.htm



PASOS A SEGUIR UNA VEZ LLEGADO A ESPAÑA:

1. Solicitar Certificado de Emigrante Retornado expedido por las Áreas o Dependencias de Empleo y Seguridad Social de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, como documento acreditativo del periodo trabajado en el extranjero y de la fecha de retorno.
2. [Empadronarse en el Ayuntamiento](#), aportando los documentos que acrediten su residencia en dicho municipio, tales como contrato de alquiler o escritura de propiedad de la vivienda, contrato de luz o similares.
3. [Tramitar DNI español](#), en las oficinas del Documento Nacional de Identidad en España, aportando Certificación literal de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, expedida con una antelación máxima de tres meses a la fecha de presentación de la solicitud del DNI.
4. [Darse de alta como demandante de empleo](#) en la Oficina de Empleo del Servicio Público Estatal más próxima a su domicilio, en el plazo de un mes desde la fecha de su retorno.
5. [Tramitar el derecho a la asistencia sanitaria](#) en cualquier delegación de la Seguridad Social

Para mayor información; en la página Web de la Ciudadanía Española en el Exterior www.ciudadaniaexterior.meyss.es puede acceder al:

Contenido íntegro de la GUIA DEL RETORNO:
<http://www.ciudadaniaexterior.empleo.gob.es/es/pdf/guia-retorno.pdf>

Buzón para consultas específicas sobre este tema:
<http://www.ciudadaniaexterior.empleo.gob.es/buzonemigra/>

Áreas y Dependencias de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno

COMUNIDAD AUTÓNOMA PROVINCIA	DELEGACIÓN Ó SUBDELEGACION DEL GOBIERNO	DIRECCIÓN	TELÉFONO / FAX
ANDALUCÍA			
	Delegación del Gobierno en Andalucía	Plaza de España, Torre Sur 41071-SEVILLA	T: 955 56 90 00
Almería	Subdelegación del Gobierno de Almería Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ Arapiles, 19 04071-ALMERIA	T: 950 75 91 24 F: 950 23 57 99
Cádiz	Subdelegación del Gobierno de Cádiz Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ Acacias 2, 1ª planta 11071-CADIZ	T: 956 98 91 92 F: 956 28 60 82
Córdoba	Subdelegación del Gobierno de Córdoba Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Plaza de la Constitución, s/n 14071-CORDOBA	T: 957 98 92 51 F: 957 45 21 14
Granada	Subdelegación del Gobierno de Granada Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ Faisán, 2 (Edificio La Caleta) 18071-GRANADA	T: 958 90 93 06 F: 958 24 26 39
Huelva	Subdelegación del Gobierno de Huelva Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Avda. Martín Alonso Pinzón 3 21071-HUELVA	T: 959 75 90 00 F: 959 24 03 17
Jaén	Subdelegación del Gobierno de Jaén Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Plaza de las Batallas, 2 23071-JAEN	T: 953 99 92 74 F: 953 99 91 99
Málaga	Subdelegación del Gobierno de Málaga Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Pza de la Aduana s/n 29071-MALAGA	T: 952 989 000 F: 952 989 310
Sevilla	Subdelegación del Gobierno de Sevilla Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Plaza de España, Torre Norte 41071-SEVILLA	T: 955 56 94 47 F: 955 56 94 82
ARAGÓN			
	Delegación del Gobierno en Aragón	Plaza Nuestra Señora del Pilar s/n – 50071-ZARAGOZA	T: 976 99 90 00 F: 976 99 90 26
Huesca	Subdelegación del Gobierno de Huesca Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Plaza de Cervantes, 1 22071-HUESCA	T: 974 76 90 00 F: 974 22 20 54
Teruel	Subdelegación del Gobierno de Teruel Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ Ramón y Cajal, 31 44071-TERUEL	T: 978 96 90 00/160 F: 978 96 91 32
Zaragoza	Subdelegación del Gobierno de Zaragoza Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ Obispo Covarrubias s/n 50071-ZARAGOZA	T: 976 999 020 F: 976 999 026

COMUNIDAD AUTÓNOMA PROVINCIA	DELEGACIÓN Ó SUBDELEGACION DEL GOBIERNO	DIRECCIÓN	TELÉFONO / FAX
ASTURIAS			
	Delegación del Gobierno en Asturias	Plaza de España 6 33071-OVIEDO	T: 984 76 90 00 F: 984 76 90 90
Oviedo	Delegación del Gobierno de Asturias Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Plaza de España 6 33071-OVIEDO	T: 984 76 93 18 F: 985 25 65 64
Gijón	Sección de Emigración del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Avda. Príncipe de Asturias, 76, 3º - 33212-GIJÓN	T: 984 769 453 F: 984 769 456
BALEARES			
	Delegación del Gobierno en Baleares	C/ Constitución 4 07071-PALMA DE MALLORCA	T: 971 98 90 00 F: 971 98 91 61
Palma de Mallorca	Delegación del Gobierno de Baleares Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ Ciudad de Querétaro s/n 07071-PALMA DE MALLORCA	T: 971 98 94.06 F: 971 98 94 19
CANARIAS			
	Delegación del Gobierno en Canarias	Plaza de la Feria 24 65071-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	T: 928 99 90 00
Las Palmas de Gran Canaria	Subdelegación del Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Plaza de la Feria, 24 35071-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	T: 928 99 92 31 F: 928 36 39 94
Santa Cruz de Tenerife	Subdelegación del Gobierno de Santa Cruz de Tenerife Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Paseo de La Marina 20 38071-SANTA CRUZ DE TENERIFE	T: 922 999 325 F: 922 24 62 39
CANTABRIA			
	Delegación del Gobierno en Cantabria	Avda. Calvo Sotelo 25 39071-SANTANDER	T: 942 99 90 00 F: 942 99 90 94
Santander	Delegación del Gobierno de Cantabria Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ Vargas 53 39071-SANTANDER	T: 942 99 93 20 F: 942 99 93 29
CASTILLA LA MANCHA			
	Delegación del Gobierno en Castilla la Mancha	Plaza de Zocodover 6 45071-TOLEDO	T: 925 98 90 00 F: 925 98 91 99
Albacete	Subdelegación del Gobierno de Albacete Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Avda. de España 7 02071-ALBACETE	T: 967 76 90 00 F: 967 76 91 59
Ciudad Real	Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Ctra. De Porzuna, 1 13071-CIUDAD REAL	T: 926 98 90 60 F: 926 21 90 88
Cuenca	Subdelegación del Gobierno de Cuenca Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ Juan Correcher, 2 16071-CUENCA	T: 969 75 90 00 F: 969 22 04 84
Guadalajara	Subdelegación del Gobierno de Guadalajara Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Paseo Doctor Fernández Iparraguirre, 8 19071-GUADALAJARA	T: 949 75 90 00 F: 949 22 20 56
Toledo	Subdelegación del Gobierno de Toledo Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Pl. Zocodover, 6 45071-TOLEDO	T: 925 98 90 00 F: 925 98 91 99

COMUNIDAD AUTÓNOMA PROVINCIA	DELEGACIÓN Ó SUBDELEGACION DEL GOBIERNO	DIRECCIÓN	TELÉFONO / FAX
CASTILLA Y LEÓN			
	Delegación del Gobierno en Castilla y León	C/ Jesús Rivero Meneses 1, (Huerta del Rey) 47071-VALLADOLID	T: 983 99 90 00 F: 983 99 91 31
Ávila	Subdelegación del Gobierno de Ávila Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Avda. Hornos Caleros, 1 05071-AVILA	T: 920 75 90 00 F: 920 22 63 74
Burgos	Subdelegación del Gobierno de Burgos Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ Vitoria, 34 09071-BURGOS	T: 947 76 90 63/58 F: 947 76 92 01
León	Subdelegación del Gobierno de León Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Avda. de Asturias, 4 24071-LEON	T: 987 969 060 F: 987 96 90 10
Palencia	Subdelegación del Gobierno de Palencia Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Avda. Casado del Alisal, 4 34071-PALENCIA	T: 979 99 90 00 F: 979 99 91 54
Salamanca	Subdelegación del Gobierno de Salamanca Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ Gran Vía, 31 37071-SALAMANCA	T: 923 75 90 00 F: 923 75 91 99
Segovia	Subdelegación del Gobierno de Segovia Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Pza. del Seminario, 1 40071-SEGOVIA	T: 921 75 90 00 F: 921 75 91 01
Soria	Subdelegación del Gobierno de Soria Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ Vicente Tutor, 6 42071-SORIA	T: 975 75 92 10 F: 975 22 62 88
Valladolid	Subdelegación del Gobierno de Valladolid Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ Jesús Rivero Meneses, 1 47071-VALLADOLID	T: 983 99 90 00 F: 983 99 91 09
Zamora	Subdelegación del Gobierno de Zamora Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Plaza de la Constitución, 1 49071-ZAMORA	T: 980 75 90 00 F: 980 53 06 17
CATALUÑA			
	Delegación del Gobierno en Cataluña	Avda. Marqués de l'Argentera 2, (Palau de la Duana) 08071-BARCELONA	T: 93 520 90 00 F: 93 520 94 13
Barcelona	Subdelegación del Gobierno de Barcelona Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Paseo de San Juan, 189-6ª 08037-BARCELONA	T: 935 20 90 00 F: 935 20 14 19
Girona	Subdelegación del Gobierno de Girona Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Avda. Jaime I, 17 17071-GIRONA	T: 972069310/1/2 F: 972 069 139
Lleida	Subdelegación del Gobierno de Lleida Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Avda Prat de la Riva, 36, 3ª planta 25071-LLEIDA	T: 973 95 92 12 F: 973 24 34 29
Tarragona	Subdelegación del Gobierno de Tarragona Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Plaza Imperial Tàrraco, 3, 43071-TARRAGONA	T: 977 99 90 00 F: 977 99 91 72
EXTREMADURA			
	Delegación del Gobierno en Extremadura	Avda. de Huelva 4 06071-BADAJEZ	T: 924 97 90 00 F: 924 97 91 45
Cáceres	Subdelegación del Gobierno de Cáceres Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Avda. Virgen de la Montaña 3 10071-CACERES	T: 927 74 90 00 F: 927 22 65 99
Badajoz	Subdelegación del Gobierno de Badajoz Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Avda. de Europa, 1 06071-BADAJEZ	T: 924 97 90 00 F: 924 97 94 53

COMUNIDAD AUTÓNOMA PROVINCIA	DELEGACIÓN Ó SUBDELEGACION DEL GOBIERNO	DIRECCIÓN	TELÉFONO / FAX
GALICIA			
	Delegación del Gobierno en Galicia	Plaza de Ourense, 11, 15071-A CORUÑA	T: 981 98 90 00 F: 981 12 25 96
A Coruña	Subdelegación del Gobierno de A Coruña Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ San Andrés, 162, 3º 15071-A CORUÑA	T: 981 98 95 43/33 F: 981 98 95 42
Lugo	Subdelegación del Gobierno de Lugo Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ Río Neira, 19/21, 27071-LUGO	T: 982 75 90 00 F: 982 23 12 34
Ourense	Subdelegación del Gobierno de Ourense Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Parque de San Lázaro, 1-4º 32071-OURENSE	T: 988 759 000 F: 988 372 442
Pontevedra	Subdeleg. del Gobierno de Pontevedra Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Avda. Cánovas del Castillo, 18 36202-VIGO (PONTEVEDRA)	T: 986 22 24 77 F: 986 43 84 55
MADRID			
	Delegación del Gobierno en Madrid	C/ García de Paredes, 65 28071-MADRID	T: 91 272 90 00 F: 91 272 90 83
Madrid	Delegación del Gobierno de Madrid Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ Silva, 19 28071-MADRID	T: 91 272 95 00 F: 91 272 95 20
MURCIA			
	Delegación del Gobierno en Murcia	Avda. Teniente Flomesta s/n 30071-MURCIA	T: 968 98 90 00 F: 968 21 08 72
Murcia	Delegación del Gobierno de Murcia Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Ctra. N.301, Km 388 Cabezo Cortado 30071-MURCIA	T: 968 98 96 00 F: 968 98 96 33
NAVARRA			
	Delegación del Gobierno en Navarra	Plaza de las Merindades s/n 31071-PAMPLONA	T: 948 97 90 00 F: 948 97 91 40
Pamplona	Delegación del Gobierno de Navarra Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Avda. Guipúzcoa, 40 31071-PAMPLONA	T: 948 97 90 00 F: 948 21 54 28
PAÍS VASCO			
	Delegación del Gobierno en País Vasco	Paseo Fray Francisco, 17 01071-VITORIA	T: 945 75 90 00 F: 945 95 91 20
Álava	Subdelegación del Gobierno en Álava Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ Olaguibel, 1 01071-VITORIA	T: 945 75 94 14/-21 F: 945 75 93 01
Guipúzcoa	Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Plaza de Pío XII, 6 20071-SAN SEBASTIÁN	T: 943 98 90 00 F: 943 98 91 46
Vizcaya	Subdelegación del Gobierno en Vizcaya Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ Gran Vía Diego López de Haro, 50 48071-BILBAO	T: 944 50 94 48 F: 944 50 94 51
LA RIOJA			
	Delegación del Gobierno en La Rioja	C/ Muro de la Mata, 3 26071-LOGROÑO	T: 941 75 91 01 F: 941 24 58 45
Logroño	Delegación del Gobierno en La Rioja Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ Muro de la Mata, 3 26071-LOGROÑO	T: 941 75 90 00 F: 941 24 58 45

COMUNIDAD AUTÓNOMA PROVINCIA	DELEGACIÓN Ó SUBDELEGACION DEL GOBIERNO	DIRECCIÓN	TELÉFONO / FAX
COMUNIDAD VALENCIANA			
	Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana	Plaza del Temple, 1 46071-VALENCIA	T: 96 307 90 00 F: 96 392 00 66
Alicante	Subdelegación del Gobierno en Alicante Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ Ebanistería, 4 03071-ALICANTE	T: 965 01 93 77 F: 965 01 93 80
Castellón	Subdelegación del Gobierno en Castellón Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ Escultor Viciano, 2 12071-CASTELLÓN	T: 964 75 93 13 F: 964 23 81 95
Valencia	Subdelegación del Gobierno en Valencia Área Funcional de Trabajo e Inmigración	C/ Joaquín Ballester, 39 46071-VALENCIA	T: 963 07 94 00 F: 963 07 94 79
CEUTA			
	Delegación del Gobierno en Ceuta	C/ Beatriz de Silva 4 51071-CEUTA	T: 956 98 44 00 F: 956 51 36 71
Ceuta	Delegación del Gobierno de Ceuta Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Beatriz de Silva, 4 51071-CEUTA	T: 956 98 44 00 F: 956 51 57 18
MELILLA			
	Delegación del Gobierno en Melilla	Avda. de la Marina Española 3 52071-MELILLA	T: 952 99 10 00 F: 952 67 26 57
Melilla	Delegación del Gobierno de Melilla Área Funcional de Trabajo e Inmigración	Avda. de la Marina Española, 3 52071-MELILLA	T: 952 99 11 78 F: 952 67 26 57